

TRAS CINCO AÑOS DE SER HABILITADA:

Las Concesiones al Régimen de la CAS

Desde la habilitación de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS), en 1994, paulatinamente se fueron flexibilizando las reglas de régimen interno para los reclusos, en especial respecto de las visitas de familiares, como resultado de las presiones ejercidas a través de huelgas de hambre, que hasta el momento son cinco, y las movilizaciones realizadas por sus parientes.

En principio el sistema de visitas contemplaba el uso de locutorios para el contacto con familiares y amigos, lo que fue resistido, tanto dentro del penal con los ayunos como fuera de él con intensas movilizaciones de sus parientes.

La intervención de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja y de la Comisión Chilena de DD.HH., que preside Jaime Castillo Velasco, quien se ha erigido como un puente entre las autoridades y los familiares de los reclusos de la CAS, con la intención de mantener una convivencia tranquila dentro del penal y evitar los constantes cuestionamientos de los familiares respecto del trato que reciben los suyos allí.

Pese a las buenas intenciones de los mediadores, las facilidades que los presos obtuvieron con el correr del tiempo lentamente minaron los mecanismos de seguridad necesarios para un penal de estas características, lo que quedó de manifiesto el 30 de diciembre de 1996 con la fuga en helicóptero de cuatro frentistas.

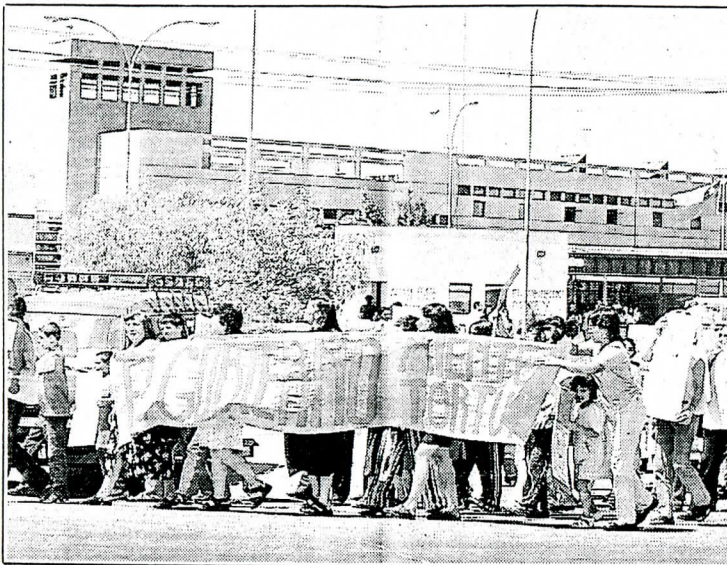
Si bien ese escape fue cuidadosamente planificado desde fuera de la cárcel, los contactos de los presos con sus familiares, vía visitas, pudieron facilitar las cosas para materializar el sofisticado operativo.

CONCESIONES ADQUIRIDAS

El primer logro fue desechar el uso del locutorio en las visitas de los parientes directos, esto es, padres, cónyuge, hijos y hermanos, dejando fuera de esta categoría a los abuelos, tíos y primos. Estas están establecidas cada 15 días.

Sin embargo, el régimen interno mantuvo el locutorio para el contacto con amigos, por lo que

- Movilizaciones dentro y fuera del penal, antes del traslado a Colina II, buscaban más prebendas.



Al mediodía de ayer familiares de los presos trasladados desde la Cárcel de Alta Seguridad hacia el penal de Colina II protestaron en contra del Gobierno por las supuestas agresiones sufridas durante el operativo de Gendarmería.

los contactos entre éstos y los internos nunca se han dado.

Los reos comunes pueden recibir visitas dos días a la semana.

Otra concesión fue la visita de los hijos de los reos cada domingo, permitiéndose el ingreso de las madres sólo para dejarlos dentro de la CAS y luego retirarse.

No obstante, los presos y sus familias pidieron que se autorizara la permanencia de las cónyuges durante estos encuentros —en el marco de un petitorio más amplio—, a lo cual una familiar asegura que Gendarmería habría accedido.

El conjunto de peticiones, vinculadas a los reos del Mapu-Lautaro, fue constantemente acompañado de las acciones realizadas en la CAS, como la inutilización de las cámaras de seguridad y la reti-

encia a ingresar a los módulos donde están sus celdas a la hora establecida, dificultándose la convivencia en el penal.

En tanto, se autorizaron además las visitas conyugales cada 15 días, medida que también se concedió a los presos casados con internas recluidas también en unidades de máxima seguridad. Así fue posible el permiso para visitas interpenales dos veces al mes.

Estas últimas se redujeron a una luego de la fuga de los cuatro frentistas.

El impacto de este rescate en helicóptero desde ese presidio, construido con las máximas prevenciones para impedir cualquier intento de escape, desembocó en la restricción momentánea y definitiva de algunas de las concesiones otorgadas a los reos.

Hasta el traslado del sábado

antepasado, los presos exigían la revisión de sus procesos —incoados sobre la base de los mismos hechos en dos causas diferentes— y la ampliación de las visitas, terminando con la segregación que existe entre ellos y los presos de los demás penales.

EXIGENCIA DEL LOCUTORIO

En recintos carcelarios de Europa, EE.UU. y Perú el uso de locutorios para el contacto de reos subversivos con el exterior es indispensable para mantener un control riguroso de la seguridad y las actuaciones de los internos.

Si bien en España, donde la ETA se mantiene articulada, no existen penales de máxima seguridad, en cada cárcel común hay departamentos especiales para los reos de connotación terrorista.

Allí las visitas no son restringidas en cuanto a personas, salvo por la autorización que debe dar el interno que la recibe. Estas son por medio de locutorios para quienes no son familiares directos, y no se permite el ingreso de ningún tipo de bultos.

En el Reino Unido existen las “unidades especialmente seguras”, totalmente separadas de otros penales, para albergar a los reos terroristas. Algunos de estos presos tienen la “categoría A” y son recluidos en “unidades de alta seguridad”.

Sus visitas son en recintos cerrados, sin contacto físico alguno en el encuentro, ya que entre el preso y el visitante media un locutorio que permite la conversación vía micrófonos. El correo es revisado.

En los recintos carcelarios franceses no existen secciones de máxima seguridad. Sólo entre 1975 y 1982 se habilitaron barrios de alta seguridad dentro de penales comunes, siendo desechados, al igual que los locutorios.

En EE.UU. la comunicación entre los reos y sus visitas en las unidades de alta seguridad exige el uso de locutorios con citófonos; y sólo se autoriza el ingreso de libros o revistas que vengan directamente de la editorial.